

10 - 32

**RESOLUCION No.- 00282 DE 2022**

( )

12 JUL. 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**C O N S I D E R A N D O**

Mediante Acuerdo No. 012 de diciembre 27 de 2021, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que en el mes de mayo de 2022 se promovieron cargos en la planta de personal, razón por la cual se incrementa la prima semestral y se canceló las cesantías del año 2018 al 2021 de la Dra María del Socorro Teran Mosquera jefe de Control Interno dejando insuficiente este rubro.

Para dar cumplimiento al Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, se hace necesario brindar capacitación a las funcionarias delegadas como oficial de cumplimiento, principal y suplente para el SARLAFT de la Lotería del Cauca.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2022. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

## R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, los siguientes CONTRACREDITOS:

### CONTRACREDITOS

#### 2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 4.200.000, 00
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		<b>\$ 4.200.000, 00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, los siguientes CREDITOS:

### CREDITOS

#### 2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 200.000, 00
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	\$ 2.000.000, 00
2.1.2.02.02.009.92913	Servicios de educación para la formación y trabajo	\$ 2.000.000, 00
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>\$ 4.200.000, 00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2022 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los **12 JUL. 2022**

  
**EDUARD HERNAN MINA CARABALI**  
Gerente (E)  
Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julián Andrés Agreda Revelo.  
Revisó: María Cristina Revelo Ávila.

